

Ordinario:002-2018-01003-00  
Accionante: Gloria Cecilia Medina Zuluaga  
Accionados: Colpensiones



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 159 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 2/DICIEMBRE/2020 A LAS 8:00 A.M.

  
MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 1 de diciembre de 2020

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por GLORIA CECILIA MEDINA ZULUAGA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES E.I.C.E.”, cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 20 de mayo de 2020, que resolvió el grado jurisdiccional de consulta, y en la medida que no se impusieron costas a cargo de ninguna de las partes, y culminadas como se encuentran las actuaciones procesales, se ordena el ARCHIVO del expediente previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

YCS

NOTIFÍQUESE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA  
JUEZ

Ordinario:002-2018-01003-00  
Accionante: Gloria Cecilia Medina Zuluaga  
Accionados: Colpensiones